



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 14 DE MARZO DE 2007 | Suplemento B 6732 |
|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------|

No. 22197

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 3 Y 9, PÁRRAFO SEXTO, 16 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 26 de enero del año dos mil dos, el **LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR**, Notario Número 30 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, solicitó al **LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ**, Gobernador del Estado de Tabasco, licencia temporal para separarse del ejercicio notarial y se le nombrara Notario Sustituto para suplirlo, en virtud de que fue invitado para desempeñar un cargo público, dentro del Poder Ejecutivo como Secretario de Gobierno, misma que corrió a partir del 26 de Enero de ese mismo año; que mediante escrito de fecha 3 de abril de 2006, firmado por el **LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR**, comunicó al Ejecutivo del Estado, su renuncia al cargo de Secretario de Gobierno, a partir del día 31 del marzo de 2006, solicitando en el mismo ampliación de licencia

para seguir separado al cargo de Notario Titular Número 30, en virtud de competir al puesto de elección popular como Diputado Federal.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de Enero del año dos mil dos, el **LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ**, expidió al **LIC. MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS**, Nombramiento de Notario Sustituto para la Notaría Número 30 de esta Ciudad Capital, el cual fue publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 6200 de fecha 6 de febrero de dos mil dos, así como también se informó a las autoridades correspondientes del citado nombramiento de acuerdo a como lo prevé el artículo 25 de la Ley del Notariado para el estado de Tabasco en vigor.

TERCERO.- Que con escrito de fecha 26 de febrero del año dos mil siete, signado por el **LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR**, Notario Número 30 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, informa al **C. QUÍM. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, que con esa fecha renuncia a la licencia temporal que le fue otorgado por el Ejecutivo del Estado, la cual le fue otorgada a partir del día 26 de Enero del año 2002 al día 14 de Marzo del año 2007.

Lo anterior para los efectos de que se ordene lo conducente para reanudar sus funciones como titular de la notaría número 30.

Por lo expuesto se expide el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 16, último párrafo y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco en vigor y 17 del Reglamento de la Ley antes invocada, se acuerda procedente la reanudación de la actividad notarial del **C. LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR**, como Notario Número 30, con residencia en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a partir del día 15 de Marzo de 2007, quien estuvo de licencia temporal del día 26 de Enero del año dos mil dos al día 14 de Marzo del año dos mil siete.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 9, párrafo sexto, 16, parte infine y 33 de la Ley del Notariado en vigor, con fecha 16 de marzo del año dos mil siete, se deja sin efectos el nombramiento de Notario Sustituto que venía desempeñando el **LIC. MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS**, en la Notaría Número 30 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, informándole que deberá apegarse a lo establecido en el artículo 66 de la ley en comento.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en el PUNTO OCTAVO del Acuerdo publicado en el Suplemento al Periódico Oficial Número 6200 de fecha 6 de Febrero de 2002, y en virtud de haber cesado legalmente las funciones como Notario Sustituto, el **LICENCIADO MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS**, deberá entregar al EJECUTIVO DEL ESTADO, el SELLO y FIAT que se le otorgó con carácter temporal, así como todo lo concerniente al ejercicio de la función notarial al Notario Titular e informando mediante acta a la Secretaría de Gobierno del Estado.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; para que surta sus efectos legales al día siguiente de su publicación y cúmplase con lo establecido por el artículo 25 de la Ley antes invocada.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



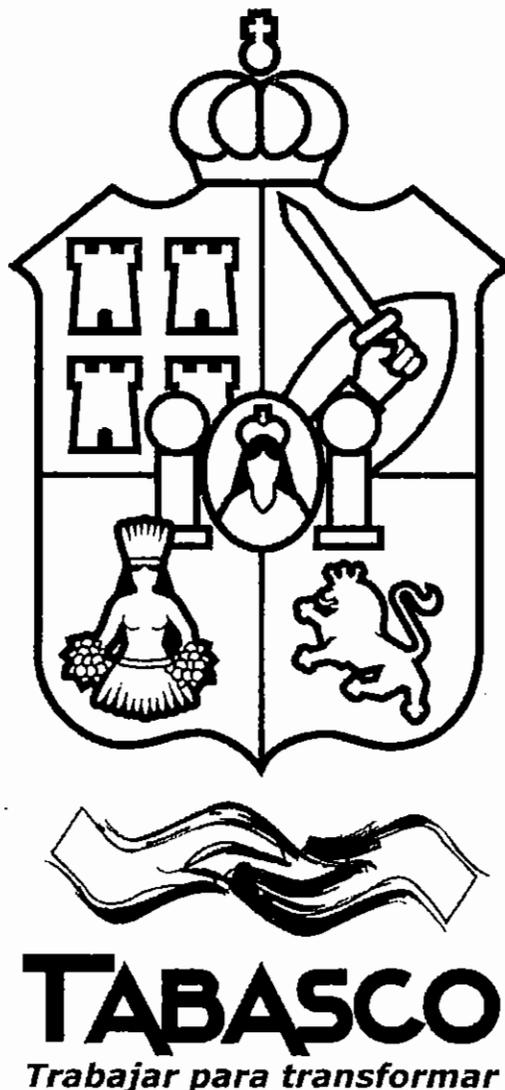
**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO.**



**LIC. HUMBERTO D. MAYANS
CANABAL,
SECRETARIO DE GOBIERNO.**



**LIC. MIGUEL A. ROMERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.